

UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR.

GUÍA PARA LA CLASIFICACIÓN DE DAÑOS EN CARROCERÍA

DAÑO

Existen muchas definiciones de daño, sin embargo, para nuestros efectos un daño es un deterioro, destrucción o desaparición de bienes o cosas, muebles o inmuebles (Condiciones generales de una póliza).



CLASIFICACIÓN DE LOS DAÑOS

Los daños en piezas metálicas de la carrocería de un vehículo pueden clasificarse de distintas formas según la gravedad o grado del daño, la ubicación, tipo de daño.

- Grado: leve, medio y fuerte.
- Ubicación: fácil acceso, difícil acceso y sin acceso.
- Daño con estiramiento y sin estiramiento.
- Daño directo e indirecto.

EL GRADO DE LOS DAÑOS

Corresponde a una forma de clasificar los daños, en función de la extensión o superficie afectada, si presenta o no abolladuras y si se han dañado o no las capas de pintura de fondo.

Tres tipos de grado en los daños.

- Grado: leve, medio y fuerte.

EL GRADO DE LOS DAÑOS

LEVE

Se consideran daño leve los ligeros golpes o abolladuras, rayas o arañazos profundos, lijaduras, pequeñas picaduras debidas a la corrosión, etc.

Para determinar si una pieza tiene un daño leve la superficie deformada debe ser inferior o igual al 8% de la superficie total a pintar



EL GRADO DE LOS DAÑOS

MEDIO

Se considera daño medio, los formados por uno o más golpes que den como resultado una extensión de superficie dañada o deformada comprendida entre un 8% y un 25% de la superficie a pintar.



EL GRADO DE LOS DAÑOS

FUERTE

Se considera daño fuerte los formados por uno o más golpes de los cuales resulte una superficie dañada o deformada superior al 25% de la superficie a pintar.



EL GRADO DE LOS DAÑOS

ALGUNAS CONSIDERACIONES AL DETERMINAR EL GRADO DE LOS DAÑOS

- Cuando existen rayas hay que tener en cuenta que se da una pérdida de material que será más o menos superficial en base a los criterios de profundidad, longitud y extensión.
- Si es superficial y solo se ha dañado la capa exterior de pintura solamente hará falta pulir y abrillantar, por lo que el nivel de daño no llega a clasificarse ni tan siquiera como leve.
- Si la raya o daño no se puede eliminar mediante pulido y solo se ha dañado la capa de pintura superficial, será necesario pintar la pieza superficialmente.
- Este tipo de daño se considera inferior a leve (pintado superficial).
- Si la raya o daño es profundo y afecta a las capas de pintura de fondo, será necesario valorar el daño como leve, medio o fuerte según la extensión.



EL GRADO DE LOS DAÑOS

ALGUNAS CONSIDERACIONES AL DETERMINAR EL GRADO DE LOS DAÑOS

Cuando exista una pieza deformada, aunque presente una raya, se valorará la superficie deformada para determinar el daño leve, medio o fuerte, es decir, prevalece el grado del daño de la deformación. Así, una pieza con una abolladura será como mínimo daño leve aunque no se hayan dañado las capas de pintura de fondo.



EL GRADO DE LOS DAÑOS

OTRO TIPO DE DAÑOS



EL GRADO DE LOS DAÑOS

OTRO TIPO DE DAÑOS



“REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PODER JUDICIAL”

CAPÍTULO II

De los daños y pérdidas.

Artículo 47.-

Los conductores serán responsables por los daños que causen a los vehículos por dolo ó culpa grave y estarán obligados a resarcir al Poder Judicial el costo de su reparación, sin perjuicio de las otras responsabilidades penales, civiles y disciplinarias que eventualmente deban asumir.

Artículo 48.-

Los Jefes de las Secciones de Transportes del Organismo de Investigación Judicial y del Departamento de Servicios Generales, el Administrador del Ministerio Público y de la Defensa Pública, los Administradores Regionales y los encargados de vehículos oficiales, que detecten daños a los vehículos o pérdida de activos que se encuentren dentro de las unidades del Poder Judicial, deberán proceder conforme se detalla a continuación:

a) Dirigir nota a la Unidad de Gestión Vehicular del Departamento de Servicios Generales con copia a la Dirección Ejecutiva informando sobre lo sucedido y solicitar el trámite de reparación del vehículo. Además, debe remitirse copia a la Oficina de Asuntos Internos del Organismo de Investigación Judicial, a la Unidad de Inspección Fiscal del Ministerio Público y a la Unidad de Supervisión Disciplinaria de la Defensa Pública, según sea el caso.

SALUDOS